

POLÍTICA DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA RIOJA.

Exclusiva para colegiados del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja.

Se aprueba una subvención de hasta 100€ por colegiado y año para un curso de aquellos cursos organizados en su totalidad por el COFLR; será de aplicación para:

- Los colegiados¹ del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja inscritos en cursos y que acrediten tres meses de paro² en el momento de la inscripción, mediante vida laboral actualizada³.

¹Colegiados. Se deberá tener la condición de colegiado COF La Rioja desde tres meses previos a la inscripción del curso y mantener la colegiación en La Rioja hasta la fecha de finalización del curso para la que se ha solicitado la ayuda.

²Tres meses de paro. 90 días naturales **consecutivos** previos al día de enviar formulario inscripción al curso.

³Vida laboral actualizada. La fecha de emisión del certificado de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, deberá ser la misma o posterior a la fecha de envío del formulario de inscripción. Se dispone de 15 días para enviar el documento posterior a la fecha de envío del formulario de inscripción.

- Asignación subvención. Estricto orden de inscripción a la oferta formativa del Colegio con independencia a la fecha de celebración de los cursos. Se creará un registro de solicitudes en el que se detallará la fecha y hora de los mail recibidos en administracion@coflarioja.org solicitando la subvención
- Que finalicen la actividad formativa, superando los requerimientos para la obtención del título: % horas asistencia especificado en cada curso y superación del examen si lo hubiera.
- Cursos organizados en su totalidad por el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja.
- Hasta finalizar el año en curso a la celebración o agotamiento de la partida presupuestaria correspondiente a *Ayudas económicas a colegiados. Descuento inscripción cursos colegiados en Desempleo*, aprobada en presupuestos por la Asamblea General del año en que se celebre el curso.
- El dinero se ingresará al colegiado en su cuenta bancaria (la que conste en su expediente colegial) una vez finalizado el curso y superado el mismo: obteniendo el título (si no se cumple la formación no se beneficiará de ello)

En el caso de que un colegiado cancele la inscripción a un curso para el que ha solicitado la subvención, se aplicará la normativa de cancelación y devolución de importes establecida. Momento en el cual pierde la subvención, que pasa a concederse al siguiente colegiado de la lista.